

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Andrés Felipe Guerrero Castellanos
Demandada	Diego Fernando Morales Rodríguez
Radicado	05001 40 03 028 2023 00739 00
Instancia	Unica
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Letra)**, instaurada por **ANDRES FELIPE GUERRERO CASTELLANOS**, a través de su apoderada judicial, en contra de **DIEGO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ** se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

- 1) Aportará la copia del reverso de la letra de cambio, e informará sobre la existencia de endosos, avalistas o abonos.
- 2) Modificará la fecha desde la cual se pretende el reconocimiento de intereses moratorios, pues son pedidos desde el mismo día de vencimiento de la obligación (08 de mayo de 2023), momento para el cual el deudor aún no habían incurrido en mora.
- 3) Aclarará porqué la letra de cambio no contiene la firma del creador. (Art. 621 Cód. CCio)

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8b730f8f5fb8b90b5d311714ccedf2a1601be185435135423ce8333e059b1c**

Documento generado en 23/05/2023 06:27:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>